

## AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Tercero de Distrito  
Tijuana, Baja California  
Secretaría Amparo  
EDICTOS

Emplazamiento a Inmobiliaria Industrias Deveze, por conducto de su Administrador Unico José Manuel Gómez Chaidez y Fomento Industrial y Maquila, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal Juan Manuel de la Torre Orozco.

Juicio de Amparo número 68/2004, promovido por Francisco Contreras Valdéz, en su carácter de apoderado legal de Moreno y Compañía Sucesores, S. de R.L. de C.V., contra actos del Juez Séptimo de Distrito en el Estado, Juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Juez Quinto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana y Subdirección de Catastro Municipal, todas con sede en esta ciudad, consistente dicho acto reclamado en lo siguiente: "...todo lo actuado dentro de las Diligencias de Información Ad Perpetuam, promovidas por Guillermo Ames Crosthwaite, en el año 1953 (sic), ante el único Juzgado de Distrito, que en tal época existía en la ciudad de Tijuana, B.C. (sic), y que ahora corresponde al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, en donde acreditó la posesión, sobre un inmueble rústico de 115-31-12 hectáreas, ubicadas en el Rosarito; de la segunda autoridad señalada en el inciso b), se reclama todo lo actuado dentro del Juicio de Prescripción Positiva promovido por Rubén Mario Saenz Martínez, perseguido en contra de José Torres Vázquez, donde se declaró propietario de un terreno rústico de 4,034.00 metros, localizado en la Delegación Municipal de Rosarito, a la altura del kilómetro 15+240 de la carretera Tijuana-Ensenada; de la tercera autoridad señalada en el inciso c), reclamo todo lo actuado dentro de los juicios ejecutivos mercantiles números 1413/93 y 1553/93, promovidos por Banco Mexicano, S.A., ahora Banco Santander Serfin, S.A., en contra de Inmobiliaria Industrias Deveze y Otros; de la cuarta autoridad responsable señalada en el inciso d), reclamamos la inscripción de las siguientes partidas registrales: 1).- Partida 1921, del tomo 12 de sentencias, de fecha 30 de septiembre de 1953; 2).- Partida registral 6026, tomo 33, sección traslación, de fecha 20 de abril de 1956, 3).- Partida registral 17421, tomo 71, sección traslación, de fecha 15 de julio de 1965; 4).- Partida registral 18126, tomo 72, sección 36, de fecha 28 de marzo de 1966; 5).- Partida registral 33017, tomo 107, sección traslación, de fecha 30 de noviembre de 1972; 6).- Partida registral 84939, tomo 473, sección civil, de fecha 22 de marzo de 1989; 7).- Partida registral 48542, tomo 296, sección civil; 8).- Partida registral 10021, tomo XXX, sección comercio; así como todos y cada uno de los actos materiales y jurídicos que sean consecuencias de los anteriores y que tienden a privar y desconocer el derecho de propiedad de mi representada sobre el polígono mayor denominado el Rosario o Rosarito"; por auto de esta misma fecha se acordó emplazar a los terceros perjudicados Inmobiliaria Industrias Deveze, por conducto de su Administrador Unico José Manuel Gómez Chaidez y Fomento Industrial y Maquila, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal Juan Manuel de la Torre Orozco, por edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excélsior, de la capital de la República y en el periódico El Mexicano de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de las subsecuentes notificaciones les surtirán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Señalándose las nueve horas con cincuenta minutos del día veinte de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el presente Juicio de Garantías, sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, toda vez que este Juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros perjudicados de referencia.

Tijuana, B.C., a 23 de junio de 2004.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California  
Lic. Mario Alberto Rivera Rangel

Rúbrica.

**(R.- 198334)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
EDICTO

Por auto de dieciséis de junio del año dos mil cuatro, se ordene emplazar a Sycmática, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de las demandas de amparo relativas a los juicios de garantías 662//2004 y acumulado 696/2003, promovidos por Rosalía Andrea Garfias Victal y Ernesto Oscar Espinosa Tirado, respectivamente, contra actos de la Junta Especial número cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras.

México, D.F., a 21 de junio de 2004.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo del Distrito Federal

**Lic. Ruth Rocha Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 198336)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, Puebla  
EDICTO

César Vázquez Alvarez, Francisco Javier Lorenzo Urmenta y Angel Jhair Rodríguez Pérez, terceros perjudicados.

Dentro de los autos del Juicio de Amparo 468/2004, se ordenó emplazarlos a Juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, interpuso demanda de amparo contra actos de la Junta Especial número tres de las de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otras autoridades; se les previene para que se presenten al Juicio de Garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 8 de julio de 2004.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. José Luis Zayas Roldán

Rúbrica.

**(R.- 198340)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes  
con residencia en la Ciudad de Aguascalientes**

EDICTO

(TERCERA PUBLICACION)

José Ruiz Esparza Robles.

En Juicio Amparo 274/2004, María Liliana Ferrara Rodríguez, reclama la apertura del periodo de ejecución después de una inactividad procesal por mas de 10 años, en los juicios ejecutivos mercantiles 1411/1985 y 1151/1985 de los juzgados Tercero y Cuarto de lo Civil y de Hacienda, respectivamente; donde le resulta a usted carácter de tercero perjudicado, ordenándose su emplazamiento por este conducto. Queda a su disposición ante la secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, ubicado en avenida Aguascalientes Sur número seiscientos tres, fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, treinta días después de la última publicación de éste edicto.

Aguascalientes, Ags., a 6 de julio de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez**

Rúbrica.

**(R.- 198744)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora  
EDICTO

En el Juicio de Amparo número 205/2003, promovido por Octavio Rafael Ortega Esquer, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, y por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Centro Comercial Puerto Viejo y Francisco Cabrales Noriega, por auto de diecisiete de junio de dos mil cuatro, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico local de mayor circulación de esta ciudad, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo en el término concedido, se le hará por medio de lista que se fija por estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este Juzgado.

**A.-** Nombre del quejoso: Octavio Rafael Ortega.

**B.-** Terceros perjudicados:

1. Centro Comercial Puerto Viejo.
2. Francisco Cabrales Noriega.
3. Marina del Rey, Sociedad Anónima de Capital Variable.

**C.-** Actos reclamados: "La falta de emplazamiento al Juicio Laboral número 1141/2000, promovido por el C. José Cirilo Castro Rodríguez en contra de Francisco Cabrales Noriega, Centro Comercial Puerto Viejo, Marina del Rey, mismo que se tramita ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Sonora, así como todo el procedimiento, laudo, procedimiento de ejecución, embargo, remate, adjudicación, aprobación del remate, orden de escrituración, la escritura de adjudicación y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, la entrega material y jurídica respecto de los predios de mi propiedad...".

Atentamente

Hermosillo, Son., a 24 de junio de 2004.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. Fernando Morales Flores**

Rúbrica.

**(R.- 198870)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco  
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Que mediante auto de veintiséis de septiembre del año dos mil dos, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantía promovida por Francisco Solís Escobar y María Elena Escobar Ruiz, contra actos del Presidente Municipal de Zacoalco de Torres, Jalisco y de otra autoridad, que quedó registrado con el número 969/2002; mediante proveído de veintitrés de febrero del año dos mil cuatro, se tuvo como terceros perjudicados, entre otros, a “Porfirio Cortes Toscano y Dionisio Cortes Díaz” y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a dichos terceros perjudicados, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que puedan comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional son las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de julio del año en curso.

Atentamente  
Guadalajara, Jal., a 1 de julio de 2004.  
La Secretaria  
Lic. Ma. Dolores Muñoz Macías  
Rúbrica.  
**(R.- 198916)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
EDICTO

Terceros perjudicados: Ernesto Romero Valadéz y Blanca del Rosario Martínez Lara.

En los autos del Juicio de Amparo 665/2004, promovido por Gustavo Javier Acosta Levy, contra actos del Fiscal para Asuntos Especiales en Funciones de Fiscal Especial para la Atención y de Delitos Fiscales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades; al señalar como terceros perjudicados a Ernesto Romero Valadéz y Blanca de Rosario Martínez Lara, y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República, haciéndose de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a este órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante legal, a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 20 de julio de 2004.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Víctor Armando Olmedo Lobato

Rúbrica.

**(R.- 198955)**

**ENERGIA MAYAKAN, S. DE R.L. DE C.V.**

**AVISO**

Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural número G/020/TRA/97, da a conocer sus tarifas, mismas que reflejan los ajustes a que se refiere la sección 6.C de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, así como el ajuste a que se refiere la Resolución número RES/157/2000. Estas tarifas entrarán en vigor diez días después de su publicación en conformidad con la disposición 9.66 de la directiva mencionada.

**Tarifas vigentes**

	Unidad	Pesos por unidad	
Servicio de transporte en base firme			
- Cargo por capacidad	pesos/Gcal.	MX	21.0753
- Cargo por uso	pesos/Gcal.	MX	1.5550
Servicio de transporte en base interrumpible	pesos/Gcal.	MX	MX22.4049

Mérida, Yuc., a 19 de julio de 2004.

Representante Legal

**Germain Manchon**

Rúbrica.

**(R.- 199321)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
Guadalajara, Jal.**

EDICTO

Jaime García Villagomez y Héctor Gustavo Iñiguez.

En amparo 347/2004-VI, promovido por María González Becerra y Vicente Rivera González, contra actos Juez Octavo de lo Mercantil de esta ciudad, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Exélsior.

Guadalajara, Jal., 30 de Julio de 2004.

La Secretaria

**Lic. María Mireya Acevedo Manríquez**

Rúbrica.

**(R.- 199329)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Jalisco**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado**  
**Jalisco**  
**Séptima Sala**  
**EDICTO**

Emplácese tercero perjudicado Carlos Fernández Herrera y Constructora Chivoca, S.A. de C.V., 30 días, partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional promovido Héctor Jiménez Servin, contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 13 febrero 2004, Toca 1415/2003, apelación interpuesta actora, la cual revoca la sentencia del A quo, expediente 178/2002.

Para publicarse tres veces, de siete en siete días, en los estrados de la Séptima Sala.

Guadalajara, Jal., a 3 de agosto de 2004.

La Secretario de Acuerdos

**Lic. Diana Arredondo Rodríguez.**

Rúbrica.

**(R.- 199345)**

